



0 0 0 7 8 8
DECRETO EXENTO N° 590/

ANGOL,

26 JUN 2020

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 7 del 23.03.2019 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican; El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director del Colegio “Diego Dublé Urrutia”, en el que resultara ganador el Sr. Eduardo Morales Sanhueza;
- d) El Convenio de Desempeño de fecha 25.03.2020, entre la Municipalidad de Angol y el Director del Colegio “Diego Dublé Urrutia”;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Don Eduardo Morales Sanhueza, Director del Colegio “Diego Dublé Urrutia”, según lo señalado en el artículo 33 del DFL N°01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / MBS / JEN / PUP / fm
7

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / COLEGIO “E-18” / Sr. Eduardo Morales / Consolidado E-18 / Registro de Personal.-



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL